CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La Directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT, nombrada mediante Decreto de nombramiento Nº20240000003 del 01 de enero de 2024, entidad de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH), creada mediante acuerdo municipal número 058 de noviembre 25 de 2003, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 21 de agosto del año 2024, Decreto 2209 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia escrita como ordenador del gasto que no existe personal de planta disponible para desarrollar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. CD-44-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LECTURA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-19-09-1256-26 CELEBRADO ENTRE EL CEFIT Y LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Razón por la cual se adelantarán los trámites correspondientes para contratar el servicio requerido, a través de un perfil idóneo que cumpla con los requisitos para prestar el servicio requerido.

Dada en el Municipio de Envigado a los dos (02) día del mes de agosto del año 2026.

HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ
Directora CEFIT

Elaboró
Juan Pablo Arenas Agudelo Abogado contratista
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma de la Directora.